

Consejo Social

Orgánica: 017

Consejo Social

La Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, establece que el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social cuenta con una dotación presupuestaria que se recoge en la suborgánica *Gestión del Consejo Social* (clasificación 01700).

■ Gestión del Consejo Social

Clasificación suborgánica: 01700

Programa: 422D

Órgano gestor: Consejo Social

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			9.020
12	Personal funcionario		9.020	
121	Retribuciones complementarias	9.020		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			36.656
22	Material, suministros y otros		13.289	
220	Material de oficina	5.775		
222	Comunicaciones	660		
226	Gastos diversos	6.780		
227	Trabajos realizados por otras empresas	74		
23	Indemnización por razón del servicio		23.367	
230	Dietas	4.500		
231	Locomoción	12.500		
233	Otras indemnizaciones	6.367		
				45.676

➤ Objetivos y acciones

Objetivo/ Acción	Descripción
OBJETIVO 1	Realizar las actividades asignadas al Consejo Social, como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad, por la LOU, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, su propio reglamento y demás disposiciones normativas aplicables
ACCIÓN 1	Cumplimiento de las funciones establecidas en las mencionadas normas